

AMPARO INDIRECTO:

QUEJOSO: RICARDO PUERTO PAVÍA,
interpuesto por mi pareja **LUISA FERNANDA NAJERA OBREGON.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director de la policía de investigación de la Fiscalía General del Estado y diversas.

ASUNTO: SE PRESENTAN PRUEBAS DOCUMENTALES VÍA ELECTRÓNICA.

**H. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL VIGÉSIMO SEPTIMO CIRCUITO,
CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

PRESENTE

LUISA FERNANDA NAJERA OBREGÓN representando los derechos humanos del quejoso **RICARDO PUERTO PAVÍA**, toda vez que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Amparo derivado de un acto que ataca la libertad personal del quejoso, éste se podrá presentar por cualquier otra persona en representación del quejoso; ante usted, comparezco y expongo lo siguiente:

PRETENSIÓN

Por medio del presente recurso, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución, artículo 3, 108, 121 de la Ley de amparo, vengo a presentar documentales por vía electrónica, mismas tal y como lo establece el artículo del 3° fracción VI, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con lo que establece en referencia al digitalizado, por lo que se anexan como pruebas como copias simples que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBO EN COPIA SIMPLE SON COPIA FIEL, ÍNTEGRA E INALTERADA DE LOS DOCUMENTOS originales.**

ANTECEDENTES

- I. En fecha 29 de marzo del 2026 se promovió el presente amparo por desaparición forzada,

EXPONGO

ÚNICO. Tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley de amparo, donde señala que las promociones pueden realizarse en forma electrónica impresa, y que no

puede condicionarse el acceso al procedimiento a la utilización de medios digitales, aunado de que el propio artículo 108 de la Ley de Amparo, establece esta forma como un medio para acceder a la justicia, ahora bien, tal y como señala el **acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, en donde los documentos que se presenten por la vía electrónica son válidos, siempre y cuando se cumpla con las características de exhibirlos bajo protesta de decir verdad, en tal sentido y con base a la jurisprudencia se presentan los siguientes documentos:

1. **VISA, De acuerdo al artículo del 3° fracción VI, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con lo que establece en referencia al digitalizado, por lo que se anexa como prueba como copia simple que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOCUMENTO QUE EXHIBO EN COPIA SIMPLE ES COPIA FIEL, ÍNTEGRA E INALTERADA DEL DOCUMENTO original.**
2. **PASAPORTE, De acuerdo al artículo del 3° fracción VI, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con lo que establece en referencia al digitalizado, por lo que se anexa como prueba como copia simple que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOCUMENTO QUE EXHIBO EN COPIA SIMPLE ES COPIA FIEL, ÍNTEGRA E INALTERADA DEL DOCUMENTO original.**
3. **CONTRATO DE TRABAJO, De acuerdo al artículo del 3° fracción VI, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con lo que establece en referencia al digitalizado, por lo que se anexa como prueba como copia simple que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOCUMENTO QUE EXHIBO EN COPIA SIMPLE ES COPIA FIEL, ÍNTEGRA E INALTERADA DEL DOCUMENTO original.**
4. **COMPROBANTE DE DOMICILIO, De acuerdo al artículo del 3° fracción VI, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con lo que establece en referencia al digitalizado, por lo que se anexa como prueba como copia simple que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOCUMENTO QUE EXHIBO EN COPIA SIMPLE ES COPIA FIEL, ÍNTEGRA E INALTERADA DEL DOCUMENTO original.**

Dichos documentos solicito se tomen en cuenta para efecto de conceder la suspensión provisional y en su momento la definitiva, toda vez que demuestran el arraigo al que el quejoso acepta someterse.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tener por aceptado en tiempo y forma el presente escrito.

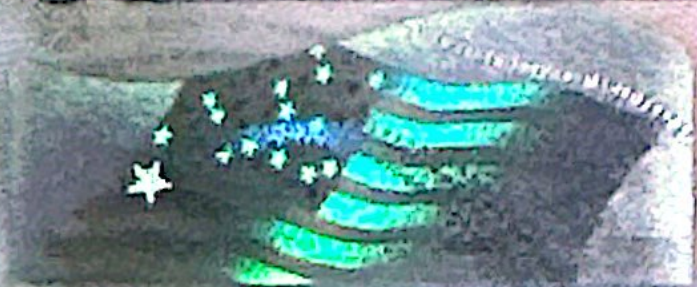
SEGUNDO: Se tenga por presentado los documentos.

PROTESTO LO NECESARIO

**LUISA FERNANDA NAJERA OBREGÓN representando los derechos
humanos del quejoso RICARDO PUERTO PAVÍA**

CANCÚN, QUINTANA ROO, A FECHA DE SU PRESENTACIÓN

UNITED STATES OF AMERICA



Surname
PUERTO PAVIA

Given Names
RICARDO

Date of Birth
24 FEB 1991

Sex
MALE

Date of Issue
24 FEB 2023

Nationality
MEXICAN

Expiration Date
06 FEB 2028

* *
4
6
3
9
2
4

B
C
C
C
C



2094027-3

T439107

B1/B2 VISA/BORDER CROSSING CARD
UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE

UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE

11100

1141P.10259

B1/B2 VISA/
Border Crossing Card

U.S. EMPLOYMENT
NOT AUTHORIZED



1



V48815758

VBUSA6580020199<GDL020558295<<
9102240M3302060MEXGDL2023038V9
PUERTO<PAVIA<<RICARDO<<<<<<<<<<<

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RICARDO PUERTO PAVIA EN ADELANTE "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE LEYES, BALANCE Y GESTIÓN EXPERTA, S.C., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GELACIO RIVERA RIOS, EN ADELANTE "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "El Prestador":

A) Ser una persona física dedicada a la prestación de servicios profesionales independientes y tener capacidad legal para celebrar el presente contrato.

B) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No **PUPR910224PV6**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro número **PUPR910224HYNRVC09**.

D) Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar prestar a "La Empresa", los servicios independientes relacionados con: **VENTAS**, así como actividades afines que le sean requeridas,

E) Que cuenta con los equipos y herramientas propios para prestar el servicio fuera del domicilio de "La Empresa", y que cuando el servicio sea prestado dentro del domicilio de "La Empresa", hará buen uso de los equipos y herramientas de "La Empresa" y por ningún motivo podrá extraerlos del domicilio de "La Empresa".

F) Estar dispuesto a cumplir con las disposiciones fiscales, solicitando que el pago de sus honorarios se efectúen bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios y se realice la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a dicho régimen, con fundamento en el artículo 94 fracción V de la Ley del citado impuesto.

G) Ser de su pleno conocimiento y estar de acuerdo en que las contraprestaciones, derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no constituyen de ninguna manera relación subordinada de trabajo, por lo que no apelará por ningún motivo a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativas.

H) Señala como su domicilio el ubicado en CERRADA PASEO SEGOVIA, MANZANA 6, LOTE 20, LA TOSCANA, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.

I) Estar de acuerdo en prestar los servicios a "La Empresa" en las condiciones que se establecen en el presente contrato.

II.- Declara "La Empresa":

A) Estar constituido conforme a las leyes del país mediante escritura pública número 4806 de fecha 17 de septiembre del 2024, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Sánchez Mendoza, Notario Auxiliarr de la Notaria Pública, Número 02 de Cancún, Q Roo.

B) Su representante legal, señor Alberto Gelacio Rivera Rios, acredita su personalidad mediante testimonio notarial número número 4806 de fecha 17 de septiembre del 2024, inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Sánchez Mendoza, Notario Auxiliarr de la Notaria Pública, Número 02 de Cancún, Q Roo.

C) Contar con los recursos suficientes para dar debido cumplimiento al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente acuerdo de voluntades, "El Prestador" se obliga para con "La Empresa", a proporcionarle directamente los servicios relacionados con: **VENTAS**, así como actividades similares que ésta le requiera. Utilizando para tal efecto los equipos y herramientas propios, para prestar el servicio fuera del domicilio de "La Empresa", y que cuando el servicio sea prestado dentro del domicilio de "La Empresa", hará buen uso de los equipos y herramientas de "La Empresa" y por ningún motivo podrá extraerlos del domicilio de "La Empresa".

SEGUNDA.- "La Empresa" se obliga a proporcionar los medios distintos de equipo e instrumentos para que "El Prestador" preste los servicios señalados en la Cláusula anterior, cuando el servicio se preste en el domicilio de "La Empresa". No queda incluido en el servicio que "El Prestador" proporcione el personal involucrado en actividades conexas o complementarias al servicio contratado.

El domicilio donde "El Prestador" deberá prestar sus servicios es principalmente en el que "La Empresa" le indique de acuerdo con en este contrato, sin embargo "El Prestador" está obligado a prestar sus servicios independientes en el lugar que sea necesario de acuerdo con los requerimientos de "La Empresa", inclusive "El Prestador", deberá efectuar los viajes necesarios para cumplir con las necesidades de la operación encomendada.

TERCERA.- Con motivo de los servicios independientes que se obliga a prestar "El Prestador", éste no recibirá de "La Empresa" por concepto de honorarios, una cantidad igual y consecutiva, sino que al momento del pago se calculará en la proporción en la cual preste sus servicios y conforme le sean requeridos por "El Prestador", tanto en tiempo como en actividades, de acuerdo al servicio prestado en el trascurso de la vigencia del presente contrato. La cantidad que reciba será líquida, independientemente de la base gravable que "El Prestador" debe considerar para el pago de impuestos o "La Empresa" para retener los correspondientes, de acuerdo con las disposiciones fiscales.

CUARTA.- "La Empresa" podrá efectuar pagos mensuales a "El prestador" si éste así lo requiere a "La Empresa".

QUINTA.- La vigencia del presente contrato será por un tiempo **indeterminado** a partir de su firma, y para su terminación bastará aviso previo de las partes con una semana de anticipación.

SEXTA.- Contra los pagos efectuados por "La Empresa", "El Prestador" firmará el recibo correspondiente, en virtud de que se realizarán bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios. "La Empresa" retendrá a "El prestador", el impuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEPTIMA.- Acuerdan las partes que el presente contrato no establece por sí una relación subordinada o dependiente, por lo que no serán aplicables al presente contrato las disposiciones que en materia de dichas relaciones estipula la Ley Federal del Trabajo o sus correlativas.

OCTAVA.- Ambas partes firman el presente documento en 2 tantos y están de acuerdo en que, para todo lo no previsto en el presente contrato, se apliquen las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el estado de Quintana Roo vigentes; así también acuerdan someterse para cualquier controversia derivada de este contrato a los tribunales competentes de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por virtud de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra causa.

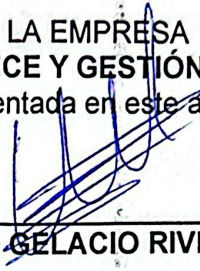
Lo firman Las Partes por duplicado a los 01 de noviembre del 2025 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

EL PRESTADOR



RICARDO PUERTO PAVIA

LA EMPRESA
LEYES, BALANCE Y GESTIÓN EXPERTA, SC
Representada en este acto por:



ALBERTO GELACIO RIVERA RIOS



Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814Q10

TOTAL A PAGAR:

\$1,229

(UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.N.)

ORTIZ GARCIA DANIEL SANTOS

SM2 504 MZ1 LT3 58 D3
AV POLITECNICO
REGION 504 F. C.P. 77533
CANCUN, Q.R.

NO. DE SERVICIO : 782231102211

RMU : 77533 23-11-15 OIGD-790326 044 CFE

CUENTA : 31DW12A013133338

LÍMITE DE PAGO: 06 ABR 26

**CORTE A PARTIR:
07 ABR 26**

**TARIFA: 10 NO. MEDIDOR: JAN071 *MULTIPLICADOR: 1
HILOS: 2**

PERIODO FACTURADO: 21 ENE 26 - 23 MAR 26

DESCARGA NUESTRA APP AUTORIZADA



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	Medida <input type="checkbox"/> Cotizada	Medida <input type="checkbox"/> Cotizada			
Básico			150	1.113	166.95
Intermedio			250	1.353	338.25
Excedente			129	3.956	510.32
Suma			529		1,015.52

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	90.52	0.00	0.00	90.52
Distribución	0.00	0.00	452.61	452.61
Transmisión	0.00	0.00	95.27	95.27
CENACE	0.00	0.00	4.02	4.02
Energía	0.00	0.00	425.32	425.32
Capacidad	0.00	0.00	259.74	259.74
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	3.65	3.65
Apoyo Gubernamental 315.61				

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Energía	1,015.52
IVA 16%	162.48
Fac. del Periodo	1,178.00
DAP ⁽²⁾	50.78
Adeudo Anterior	1,036.82
Su Pago	-1,036.00
Total	\$1,229.60

Fecha, hora y lugar de impresión: 25 MAR 26 04:58:39 hrs. Av. Lopez Portillo Cto Corn Cancun Maya SM 59 Cancun Berrito Juárez Quintana Roo Mexico 77515

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

PORTE PAGADO
CARTAS
CARGOS
CARGOS POR SERVICIO

77533 23-11-15 OIGD-790326 044 CFE
01 782231102211 260406 000001229 0



31DW12A013133338

Repartir

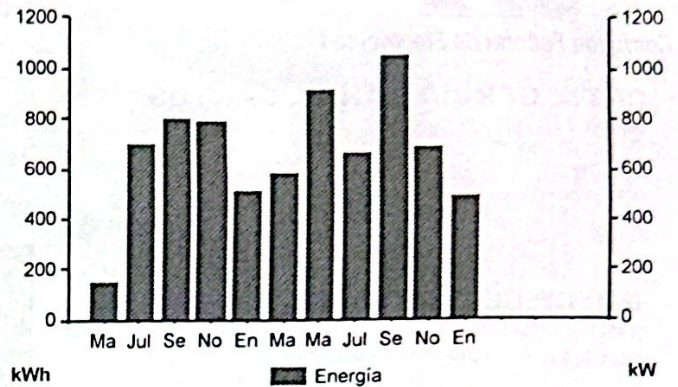
-575-

\$1,229

(UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 21 NOV 25 al 21 ENE 26	490	\$1,036.00	\$1,036.00	
del 22 SEP 25 al 21 NOV 25	684	\$1,944.00	\$1,944.00	
del 22 JUL 25 al 22 SEP 25	1053	\$1,470.00	\$1,470.00	
del 22 MAY 25 al 22 JUL 25	671	\$843.00	\$843.00	
del 21 MAR 25 al 22 MAY 25	917	\$1,213.00	\$1,213.00	
del 21 ENE 25 al 21 MAR 25	581	\$1,415.00	\$1,415.00	
del 21 NOV 24 al 21 ENE 25	508	\$1,073.00	\$1,073.00	
del 20 SEP 24 al 21 NOV 24	794	\$2,358.00	\$2,358.00	
del 22 JUL 24 al 20 SEP 24	802	\$985.00	\$985.00	
del 22 MAY 24 al 22 JUL 24	694	\$837.00	\$837.00	
del 21 MAR 24 al 22 MAY 24	150	\$167.00	\$167.00	



AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos; si los cables de la **caja de fusibles se calientan**, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Sene: WH Folio: 000553147690 Folio Fiscal: N. Certificado del SAT. No. certificado del CSD. Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: kWh

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814Q10.
 Invertir en eficiencia energética no solo beneficia tus finanzas. ¡Cuida el medio ambiente, ahorrando energía!
 Corte a partir del 07 ABR 26.
 Con este consumo se redujo la aportación gubernamental. Ahorrar luz podría representar beneficios en su gasto familiar.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, ScotiaBank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BanCoppel.
 Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.